



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1018/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1018/13

Sucre, 07 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota G.O.P. OP-SUCRE 070/FY-2014, de 02 de octubre de 2013, la Lic. Gilma Zenteno M. GERENTE DE OPERACIONES a.i. PLAN INTERNACIONAL INC. OP SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para desarrollar ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, de sensibilización con el tema Niñez y Género para conmemorar el Día Internacional de la Niña 11 de octubre, a realizarse el día viernes 11 de octubre de 2013 de Hrs: 09:00 10:30, indicando que en el evento se llevará a cabo en los siguientes puntos: a) Sobre la Plaza 25 de Mayo - esquina Calle Calvo - España, b) Sobre la Plaza 25 de Mayo - esquina H. Alcaldía Municipal de Sucre c) Sobre la Plaza 25 de Mayo - esquina Gobernación. Se adjunta antecedentes.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día viernes 11 de octubre de 2013 de Hrs: 09:00 a 10:30, para desarrollar ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, sensibilización con el tema Niñez y Género para conmemorar el Día Internacional de la Niña 11 de octubre.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día viernes 11 de octubre de 2013 de Hrs: 09:00 a 10:30, al GERENTE DE OPERACIONES a.i. PLAN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
RAM 1018/13

INTERNACIONAL INC. OP SUCRE, para desarrollar ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, sensibilización con el tema Niñez y Género, para conmemorar el Día Internacional de la Niña 11 de octubre, sujeto a Agenda Especial, indicando que el evento se llevará a cabo con las siguientes actividades: a) Sobre la Plaza 25 de Mayo - esquina Calle Calvo - España, b) Sobre la Plaza 25 de Mayo - esquina H. Alcaldía Municipal de Sucre, c) Sobre la Plaza 25 de Mayo - esquina Gobernación. Se adjunta antecedentes.

Art. 2.- Los responsables de la organización de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, **queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. del H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

